



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0 8 9 7

REF: MODIFICA NÚMERO DE FOLIO DE
AUTORIZACIÓN NORMATIVA DEL
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA
"CAMINITO", DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO, 13 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, Resolución N°015/131 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe, y demás antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0805 de fecha 05 de abril de 2017 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa **FOLIO N° 1051** al establecimiento de educación parvularia "**CAMINITO**", ubicado en **CALLE LOS MILITARES N° 6687**, comuna de **LAS CONDES**, ciudad de **SANTIAGO**, región **METROPOLITANA** para una capacidad total autorizada de **90 lactantes/párvulos**, distribuidos en: **Sala Cuna = 30 lactantes**, y **Niveles Medios= 60 párvulos**.

3.- Que, por error de transcripción del FOLIO N° 1051 del punto N° 3 del RESUELVO de la resolución exenta 015/0805 de fecha 05 de Abril de 2017.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde corregir número de FOLIO mediante resolución fundada de la dirección regional metropolitana.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** el numeral 3 de los RESUELVO de la Resolución Exenta 015/0805 del 05 de abril de 2017 en lo que se refiere al número de FOLIO de Autorización Normativa, **donde dice FOLIO N° 1051, debe decir FOLIO N° 1055**. Todo lo no modificado en la presente resolución se mantiene en las mismas condiciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MTVG/SMA/IPVS/JCRE/Iol

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo.
- Oficina de Partes.